



1 MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

Implementar la "Política de Integridad". El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Estableció sanciones para las personas físicas y morales que participen en actos de corrupción (en la Ley General de Responsabilidades Administrativas). Al determinar las responsabilidades y sanciones, se tomará en cuenta la existencia de mecanismos para prevenir la corrupción, denominados "política de integridad".

2 REGLA GENERAL ANTI-ABUSO

El SAT podrá recharacterizar operaciones con beneficios fiscales y decidir que las operaciones de un contribuyente son inexistentes si no cuenta con una razón de negocios. Es decir, que si la autoridad presume en ciertos casos que una operación no es auténticamente lo que parece, tiene derecho a reclasificarla.

3 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Operaciones y giros vulnerables deben identificar y reportar a sus usuarios.

"Revisar los controles internos y manuales de operación, a fin de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones.

4 PAGOS AL EXTRANJERO

Pagos a residentes en el extranjero que grave el ingreso a una tasa menor a 22.5% ya no será deducible. En Estados Unidos, la tasa es 13.125%. Ingresos por intangibles, pago de intereses a fondos de pensiones, regalías, etc. ya no serán deducibles.

No serán deducibles los pagos a partes relacionadas en el extranjero cuando:

- Sean por acuerdos estructurados
- Se den a través de mecanismos híbridos
- Se hagan a favor de REFIPRE
- Verificar todos los pagos al extranjero

5 ESTRUCTURAS EN EL EXTRANJERO

Hay cambios importantes en la manera en que se determinarán los efectos fiscales por inversiones a través de estructuras internacionales, por ejemplo;

Empresas que operen en México, pero tengan residencia en el extranjero, deberán calcular el IVA de 16% cada mes.

6 CONTRIBUCIONES LOCALES

Diversos estados han modificado sus disposiciones fiscales, por lo que recomendamos analizar cada una de las entidades en donde se tengan operaciones.

7 RETENCION DEL IVA POR SERVICIOS

Servicios en los que se identifique como "personal a disposición" del contribuyente, estarán sujetos a una retención del 6% por concepto de IVA.

8 INTERESES DEDUCIBLES

La deducción de intereses estará limitada al 30% de la utilidad (UAFIDA) fiscal, con excepciones.

9 OPERACIONES COMO INEXISTENTES (69-B)

En operaciones con proveedores listados, se pondrá en riesgo la deducción y se podrá incurrir en consecuencias graves. "Verifica continuamente que ni la empresa ni sus proveedores sean incluidos en el listado del 69-B"

10 DOCS PROBATORIOS CON "FECHA CIERTA"

En revisiones fiscales, los documentos probatorios deberán contar con fecha cierta.

11 REFORMA FISCAL Y PENAL

Se equipara a delincuencia organizada la defraudación fiscal, la emisión o adquisición de CFDI's por operaciones inexistentes y el contrabando.

12 ESQUEMAS REPORTABLES

Esquemas que generen beneficios fiscales en 2020 o ejercicios siguientes serán reportados al SAT.

13 SELLOS DIGITALES

Se crean nuevos procedimientos que regulan la suspensión, reactivación y cancelación de los sellos digitales.

14 DONATARIAS AUTORIZADAS

Se exenta el pago del IVA a todos los actos realizados por donatarias autorizadas.

15 SUBCONTRATACIÓN O OUTSOURCING

Para la subcontratación o outsourcing, la retención de IVA será del 6%.